

### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2023-CMPCH-SO**

Chota, 13 de marzo de 2023

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA**

##### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-CMPCH-SO, de fecha 20 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 0081-2023-MPCH-OGAJ/CWVF, de fecha 24 de febrero de 2023; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la misma norma indicada en su artículo 9° Atribuciones del Concejo señala: 9.25 "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, el artículo 41° de la misma "Ley", establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la presente ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligado a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP";

Que, con Decreto Supremo N° 008-2021-Vivienda, en el artículo 152.1 concordante con el artículo 12 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, establece que "La afectación en uso se otorga a



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido";

Que, mediante Informe Legal N° 0081-2023-MPCH-OGAJ/CWVF, de fecha 24 de febrero de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica opina que, se debe declarar procedente la Solicitud presentada por la Dirección Sub Regional de Salud Chota con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Chota ceda el predio denominado "La Lima" con un área de 0.7756 Ha. y con partida registral N° 11072018 U.C. 105307, ubicado en la comunidad de Iraca Chica, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca, bajo la figura de a AFECTACIÓN EN USO. Sin embargo, previamente la parte solicitante deberá cumplir con los requisitos indispensables establecidos en los literales c, d, e, f, g, h del artículo 14 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, y demás normativa aplicable al presente procedimiento;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 04-2023-CMPCH-SO, del 20 de febrero de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Afectación en uso del terreno denominado "La Lima" con un área de 0.7756 Ha y partida registral N°11072018 U.C N° 105307, ubicado en Iraca Chica, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca, para la construcción del Centro de Salud Patrona de Chota, a favor de la Dirección Sub Regional de Salud (DISA) Chota, por un período de dos (02) años para que la DISA Chota inicie la construcción del referido establecimiento de salud, bajo apercibimiento de revertirle el citado inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Chota; conformando una Mesa de trabajo entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Chota, ambos con equipos técnicos y legales, para evaluar y definir las obligaciones y responsabilidades respecto a la afectación en uso de dicho inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
Dr. Aníbal-Gálvez Saldaña  
ALCALDE

C.C. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Interesado  
Archivo